



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-08-72644, mediante el cual el alumno Nicolás Emanuel Galíndez, Matrícula N° 200116563, DNI N° 29.942.801, cursante de la carrera de Abogacía, Plan de Estudios 207/99, solicita excensión personal del régimen de correlatividad horizontal (Art. 2° de la Ordenanza 2/06), permitiendole cursar Derecho Internacional Privado, Derecho Tributario, curso Opcional II y las materias del doceavo semestre que esté en condiciones de cursar; y

CONSIDERANDO

Que Secretaría Académica, a fs. 15, analiza la presentación realizada por el alumno Galíndez, e informa que todo Plan de Estudios requiere de un sistema de correlatividades que regule la carrera académica de los alumnos;

Que de esta manera, el sistema de correlatividades vigente de la carrera de Abogacía establece que: para cursar Derecho Internacional Privado, el alumno debe tener **aprobado** el 6° semestre de la carrera, **cursado** Derecho Internacional Público y **aprobado** Derecho Político, extremos que el solicitante no cumple;

Que para cursar Derecho Tributario debe tener **cursado** Economía y **aprobado** el 6° semestre, requisitos que el solicitante no cumple;

Que para cursar el curso Opcional III debe tener **aprobados** los cursos Opcionales I y II y **aprobado** el 4° semestre, extremos que el solicitante si cumple;

Que para cursar materias del doceavo semestre de la carrera, debe tener **aprobado** el 7° semestre, situación que el alumno no cumplimenta;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Autorizar al alumno **Nicolás Emanuel GALÍNDEZ**, Matrícula N° 200116563, DNI N° 29.942.801, al cursado del Curso Opcional III por encontrarse en condiciones académicas, según el Plan de Estudios vigente.

Art. 2°.- Rechazar el pedido del alumno **Nicolás Emanuel GALÍNDEZ**, Matrícula N° 200116563, DNI N° 29.942.801, de cursar las materias: Derecho Internacional Privado, Derecho Tributario y las materias del doceavo semestre, para lo cual deberá ajustarse al cursado y aprobación del Plan de Estudios vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE DERECHO

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

Los 1
Resolución:
1054/08; y

CONSIDER

Los 1

Que

Por e

EL H

Art. 1º.- Al
Consejo Dir
1º de la Re
"A"- Ayuda
39.518".

Prácticos d
quedando e
Declarar de
Ciencias S
INTERUN
HUMANO
Facultad (Montevideo
Facultad d
República
DERECHO
los días 3,
Universida
del Urugu
GUIÑAZÚ
alumnos:
CÁNOVA
CONCOR
GAETAN
PERETTI

RESOLUCIÓN N° 268/08.-